ANEXO 4
TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO PARA PAGOS NO PRESENCIALES

Conste en el presente instrumento el Anexo de Términos y Condiciones de Servicios para pagos no presenciales que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. El ESTABLECIMIENTO y MEDIANET S.A. han suscrito Contrato General de Prestación de Servicios (en adelante "Contrato"), en el cual se regulan los servicios de conexión, mantenimiento y operación de los Terminales de Pago provistos por MEDIANET S.A.

1.2. En aplicación de lo dispuesto en la cláusula 2.3 del Contrato, EL ESTABLECIMIENTO desea adquirir el servicio para pagos no presenciales en los términos establecidos en el presente **Anexo 4**.

1.3. Todos los términos definidos en la octava del Contrato son aplicables al presente **Anexo 4**.

SEGUNDA: OBJETO

2.1. En el presente **Anexo 4** se regula el servicio de pago no presenciales que MEDIANET S.A. pondrá a disposición del ESTABLECIMIENTO, la contratación de los servicios de MEDIANET S.A. para poder recibir pagos en línea mediante la utilización de una plataforma digital de pagos (MedianetPay). Dichos servicios serán contratados conforme los precios establecidos en el **Anexo 7** "Tarifas de productos y servicios" del Contrato.

TERCERA: CONDICIONES DE REGISTRO EN LA PLATAFORMA MEDIANETPAY

Las condiciones de registro en la Plataforma MedianetPay son las que se detallan a continuación:

3.1. La Plataforma asignará automáticamente al ESTABLECIMIENTO, en el momento de vincularse al servicio, un usuario y contraseña. La contraseña deberá ser cambiada en el primer ingreso del ESTABLECIMIENTO a la Plataforma. El ESTABLECIMIENTO declara y acepta ser el único responsable del uso, cuidado y custodia de dicho usuario y contraseña, por lo que toda Transacción realizada utilizando dichos usuario y contraseña se presumirá realizada por éste, quedando liberada MEDIANET S.A., a partir de ese momento, de toda responsabilidad respecto de eventuales pérdidas derivadas del mal uso de su usuario y contraseña.

3.2. MEDIANET S.A. se reservará el derecho de negar o cancelar el registro en su Plataforma, en cualquier momento, sin previo aviso y sin derecho a indemnización, si confirma que la información proporcionada por El ESTABLECIMIENTO es falsa o incompleta o si confirma que El ESTABLECIMIENTO no tiene los antecedentes comerciales o bancarios necesarios o queda probado que El ESTABLECIMIENTO está negociando con objetos o servicios ilícitos o expresamente prohibidos por la ley de la República del Ecuador.

CUARTA: OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DE MEDIANET S.A.

Son obligaciones y compromisos de MEDIANET S.A. las siguientes:

4.1. MEDIANET S.A. prestará el servicio por medio de conexiones seguras en cumplimiento con el Estándar de Seguridad de Datos para la Industria de Tarjeta de Pago – PCI DSS en su última versión disponible como proveedor de servicios, para garantizar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de las transacciones de pago.

4.2. MEDIANET S.A. contará con las licencias y permisos exigidos por las autoridades para el cumplimiento de las obligaciones que asume a través del presente documento y cumplirá en general con todos los requerimientos exigidos por la ley.

4.3. MEDIANET S.A. realizará los ajustes técnicos necesarios para el correcto funcionamiento del sistema MedianetPay.

4.4. MEDIANET S.A. garantizará un nivel de disponibilidad no inferior a noventa y nueve punto noventa por ciento (99.90%) mensual. Las actualizaciones y procedimientos de mantenimiento preventivo no se consideran incumplimiento del nivel de disponibilidad.

4.5. MEDIANET S.A. no accederá, actualizará ni modificará los sistemas informáticos del ESTABLECIMIENTO.

4.6. MEDIANET S.A. se obliga a comunicar al ESTABLECIMIENTO cualquier modificación técnica u operativa oportunamente.

4.7. MEDIANET S.A. regulará la cantidad y los montos de las Transacciones permitidas para el ESTABLECIMIENTO sobre la base de parámetros previamente establecidos para aquello.

4.8. MEDIANET S.A. capacitará inicial y periódicamente al personal que El ESTABLECIMIENTO designe, sobre el manejo de la Plataforma y el procedimiento de Venta Real y Segura, que está obligado a cumplir.

4.9. MEDIANET S.A. proporcionará al ESTABLECIMIENTO acceso a (i) un reporte de ventas realizadas durante el mes, y, (ii) un panel de control (dashboard) dentro del sistema, con el fin de ver el estado de las Transacciones realizadas por sus Clientes, en base a una licencia no transferible y no sublicenciable.

QUINTA: OBLIGACIONES, COMPROMISOS Y PROHIBICIONES DEL ESTABLECIMIENTO

Son obligaciones y constituyen prohibiciones al ESTABLECIMIENTO las siguientes:

5.1. Pagar a MEDIANET S.A. los valores acordados por servicio de conexión y uso de la plataforma MedianetPay, detallados en el **Anexo 7** "Tarifas Medianet" que serán debitados a cualquiera de los métodos de pago establecidos en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro".

5.2. Los valores en controversia que fueran pagados al ESTABLECIMIENTO por las Transacciones no reconocidas deberán ser asumidos por El ESTABLECIMIENTO y éste será responsable del cien por ciento (100%) de las Transacciones consideradas fraudulentas por los Bancos Adquirientes, asumiendo el compromiso de cancelar a los Bancos Adquirentes los valores que correspondan a fraude.

5.3. Realizar una gestión oportuna para detectar, informar y detener despachos de los pedidos que realicen defraudadores.

5.4. En el evento en que se hubiere detectado que la transacción sea fraudulente abstenerse de entregar la mercancía.

5.5. Mantener una estrecha comunicación con MEDIANET S.A. y con el Banco Adquirente, para que, de detectarse alguna anomalía en las Transacciones, puedan enviar consultas de validaciones de Transacciones de Clientes, para corroborar que no se trate de una Transacción fraudulenta.

5.6. Responder por las reclamaciones, daños y perjuicios que se produzcan en los siguientes casos: (i) cuando se compruebe que existió una negligencia de parte de los funcionarios y/o empleados o exempleados, accionistas, proveedores de bienes y servicios y en general personas naturales o jurídicas con relación directa o indirecta del ESTABLECIMIENTO; (ii) cuando la plataforma digital o portal web del ESTABLECIMIENTO no cuente con la certificación de sitio seguro o no cumpla con los estándares de seguridad aplicables; y, (iii) cuando la Transacción sea inusual al giro ordinario del ESTABLECIMIENTO o desproporcionada a su nivel de ventas regular. MEDIANET S.A., por tanto, no responderá por dichos reclamaciones, daños y perjuicios.

5.7. Comercio deberá: (i) ser el único responsable de la exactitud, calidad, integridad, legalidad, confiabilidad, entrega y la adecuación de sus productos y su contenido; (ii) salvaguardar los datos de acceso; y, (iii) manejar adecuadamente el Certificado SSL (Certificado Seguro para el sitio WEB) y aplicar los estándares de seguridad de la industria en su portal web.

5.8. Instruir a sus empleados sobre el manejo de la Plataforma.

5.9. Dar las facilidades técnicas que MEDIANET S.A. requiera para la integración de la herramienta botón de pago.

5.10. Vender a los Tarjetahabientes todas las mercancías y/o servicios que ofrezca al público al precio normal, marcado o publicado, sujeto a las rebajas concedidas o anunciadas y sin recargo alguno de conformidad a lo preceptuado en la Ley Orgánica de Defensa del Consumidor y demás normativas aplicables.

5.11. Cuidar y garantizar el uso correcto de su código único de afiliación y no proporcionarlo a terceros, ni a ningún otro ESTABLECIMIENTO.

5.12. El ESTABLECIMIENTO no podrá rechazar en ningún momento las Tarjetas, ni desalentar el uso de alguna en beneficio de otra, excepto en los casos que comprometan el correcto manejo de una Venta Real y Segura, caso contrario podrá ser desafiliado de la red de tarjetas. De ninguna manera se entenderá que queda limitada la potestad del ESTABLECIMIENTO de escoger los planes de financiamiento que el mercado de tarjetas de pago le oferten, en el mejor interés de su necesidad comercial.

5.13. El ESTABLECIMIENTO no podrá realizar auto consumos, es decir, ventas ficticias con las Tarjetas con el fin de obtener dinero en efectivo.

5.14. Mantener la más estricta confidencialidad de la información contenida en las notas de cargo o vouchers electrónicos o que sea objeto de procesamiento. Dicha información se encuentra sujeta a sigilo y/o reserva bancarios, según los términos previstos en la ley.Mantener todos los materiales y registros que contengan información personal de los Tarjetahabientes en forma segura, con acceso limitado al personal autorizado.

5.15. Solicitar la cancelación del servicio contratado en caso de cese definitivo de las actividades comerciales. Mientras dicha solicitud no se produzca, se entenderá que el servicio sigue prestándose y MEDIANET S.A. tendrá derecho a facturar y cobrar las tarifas asociadas a dicho servicio.

5.16. El ESTABLECIMIENTO no podrá realizar ventas en sus instalaciones utilizando el código único de afiliación de otros ESTABLECIMIENTO. La violación de este numeral dará derecho al Banco Adquiriente, con quien tiene afiliación, a no pagar la facturación cuando se detecte este comportamiento.

5.17. El ESTABLECIMIENTO no podrá aceptar las Tarjetas para cobrar o refinanciar una deuda existente, aceptar pagos del Tarjetahabiente por cargos previos, procesar Transacciones para cobrar el monto de un cheque devuelto u otra forma de pago del Tarjetahabiente o de un tercero, presentar recibos de venta a nombre de otro ESTABLECIMIENTO, ni presentar Transacciones de los propietarios, representantes legales o administradores del ESTABLECIMIENTO.

5.18. En caso de producirse en El ESTABLECIMIENTO problemas técnicos que imposibiliten el funcionamiento de la Plataforma, El ESTABLECIMIENTO deberá informar inmediatamente de este evento a MEDIANET S.A. para poder revisar el caso.

5.19. Asumir las multas que las franquicias impongan por la desafiliación del ESTABLECIMIENTO efectuada por un Banco Procesador, en caso de éste considerar que El ESTABLECIMIENTO es un punto de comprometimiento.

5.20. Despachar los productos adquiridos por el Cliente a partir de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a haberse aprobado la Transacción de compra en la Plataforma, para que en este tiempo los Bancos Emisores y los Bancos Adquirientes puedan realizar sus procesos de control y monitoreo antifraudes. Si El ESTABLECIMIENTO realizara la entrega de su producto o servicio en un tiempo inferior al establecido, asumirá la responsabilidad de las Transacciones fraudulentas que se presentasen dentro de este periodo.

5.21. Corroborar la información que el Cliente ingrese en la Plataforma. El Cliente deberá aceptar los términos y condiciones generales del ESTABLECIMIENTO para poder registrarse.

5.22. Entregar los productos únicamente en la dirección registrada por el Cliente al momento de realizar su compra. La mercadería no se entregará, por ninguna circunstancia, en lugares públicos (parques, canchas, hoteles, plazas, etc.). Si El ESTABLECIMIENTO permite el retiro personalmente de los productos vendidos en sucursales y/o almacenes del ESTABLECIMIENTO, éste deberá solicitar al receptor para el retiro, que valide la recepción del mismo dejando su firma y número de cédula en una nota de entrega o guía de remisión.

5.23. Para hacer la entrega el Courier solicitará al receptor de la mercadería que valide la recepción de los productos dejando su firma y número de cédula en una nota de entrega o guía de remisión.

5.24. Estar informado, revisar y aplicar constantemente la información de prevención de fraudes y/o seguridad de la información que MEDIANET S.A. ponga a su disposición a través de los mecanismos que considere necesarios.

SEXTA: HONORARIOS

6.1. MEDIANET S.A., por la prestación del servicio al que se refiere el presente Contrato, cobrará los honorarios determinados en el documento que, como **Anexo 7** "Tarifas Medianet", forma parte integrante del presente Contrato. Para ello, MEDIANET S.A. se obliga a remitir una factura por los honorarios establecidos por las ventas procesadas en la Plataforma, una vez cerrado el periodo de facturación mensual (corte calendario), factura a la cual se le deberá agregar los tributos establecidos por las leyes ecuatorianas. La factura será enviada dentro de los cinco (5) días posteriores al cierre del período de facturación mensual.

6.2. El ESTABLECIMIENTO deberá realizar el pago en un plazo no mayor a quince (15) días contado desde la emisión de la factura, El ESTABLECIMIENTO deberá realizar el pago en un plazo no mayor a quince (15) días contado desde la emisión de la factura, mediante cargo a la forma de pago predeterminada en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro". Para este fin, EL ESTABLECIMIENTO autoriza a MEDIANET S.A. a debitar dicho valor de la forma de pago predeterminada indicada en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro". En caso de que el cobro no pueda ser efectuado mediante dicha forma de pago predeterminada, EL ESTABLECIMIENTO autoriza a MEDIANET S.A. a realizar el cargo utilizando la forma de pago secundaria también especificada en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro". De no ser posible recaudar el pago mediante la información contenida en el **Anexo 6** "Formulario de Autorización de Cobro" EL ESTABLECIMIENTO autoriza expresamente a MEDIANET S.A. a debitar los valores adeudados de la cuenta bancaria que EL ESTABLECIMIENTO tenga registrada ante uno de los Bancos Adquirentes. En ningún caso se realizará intencionalmente un doble cobro por el mismo concepto. En caso de que aquello ocurriere, MEDIANET S.A. reintegrará al ESTABLECIMIENTO los valores recaudados erró.

6.3. La mora de al menos un (1) mes en el pago de alguna de las facturas emitidas por MEDIANET S.A. otorga a ésta el libre derecho de inactivar el servicio de la Plataforma.

6.4. Respecto de los impuestos, cada parte (MEDIANET S.A. y El ESTABLECIMIENTO) será responsable del cumplimiento relacionado con cualquier impuesto y/o tributo derivado de la venta de productos y/o servicios, según lo estipulado en las normas tributarias correspondientes.

SÉPTIMA: PROCESAMIENTO DE TRANSACCIONES

7.1. Todas las Transacciones realizadas, a través de la Plataforma digital de pagos (MedianetPay) serán procesadas con la fecha del día, hasta las 18h30 de Ecuador Continental. Las transacciones ejecutadas con posterioridad a esa hora se procesarán con fecha del siguiente día hábil.

7.2. En caso de requerir la anulación de una Transacción realizada a través de la Plataforma digital de pagos (MedianetPay), ésta podrá efectuarse solo cuando el consumo haya sido realizado el mismo día y antes de haberse ejecutado el cierre del lote diario de la Plataforma digital de pagos (MedianetPay). Si el cierre del lote diario ya fue ejecutado, el Comercio no podrá realizar la anulación de la Transacción en la Plataforma digital de pagos (MedianetPay). El Comercio seguirá sus procesos internos para realizar la devolución del dinero al Tarjetahabiente, y MEDIANET S.A. queda exento de responsabilidades respecto del reintegro de valores y del reverso de la Transacción.

OCTAVA: RELACIÓN CON EL CONTRATO DE SERVICIOS GENERALES

8.1. El presente **Anexo 4** regula únicamente el servicio para pagos no presenciales y no implica la prestación de servicios adicionales.

8.2. Para acceder a servicios de conexión, mantenimiento o cualquier otro servicio, el ESTABLECIMIENTO deberá suscribir y aceptar los términos del Contrato de servicios generales de MEDIANET S.A.

NOVENA: PLAZO Y TERMINACIÓN

9.1. Este **Anexo 4** entrará en el momento de su celebración y continuará por un periodo inicial de doce (12) meses. Se prorrogará automáticamente por periodos anuales y sucesivos a menos que cualquiera de las partes manifieste su intención de no prorrogarlo, mediante comunicación escrita dirigida a la otra parte en este sentido, con una antelación no inferior a un (1) mes a la fecha de expiración de la vigencia inicial o de cualquiera de sus prórrogas.

9.2. Cada parte del presente Contrato tendrá derecho a rescindirlo si la otra parte incumple cualquiera de sus obligaciones y no subsana dicho incumplimiento dentro de los veinte (20) días siguientes a haber recibido la notificación para hacerlo por la parte no incumplida.

9.3. Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Contrato mediante notificación a la otra en caso de cualquier modificación o promulgación de cualquier ley o norma aplicable que haga cualquier parte importante de este acuerdo ilegal o de otra manera ilegal.

9.4. Sin perjuicio del plazo estipulado en el presente **Anexo 4**, el servicio de MedianetPay y sus derivados se entenderá terminado en el evento de que cese la relación contractual entre MEDIANET S.A. y el ESTABLECIMIENTO originada en el Contrato.

DÉCIMA: DISPOSICIONES FINALES

10.1. En todo lo no regulado por el presente **Anexo 4**, las Partes se referirán a las disposiciones del Contrato, que se encuentran vigentes.